

CODIGO BPIN N°:	2023134580054		
CONTRATO N°:	072 DE 2025	13-NOV-2025	OBR-SCC-027-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE MONTECRISTO"		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ENERGIA SOLAR MONTECRISTO 2025		
NIT:	902007819-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.099.874.853 DE BETULIA		
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$776.127.336,00)		
ANTICIPO (50%):	TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$388.063.668,00)		
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES		
FECHA DE INICIO:	05 – 12 – 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	25925		
RP N°:	24425		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	077 DE 2025	20-NOV-2025	INT-SMC-019-2025
INTERVENTOR:	ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.		
NIT:	901818901-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1083005178 DE SANTA MARTA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X:	EN TRAMITE		TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	N/A	N/A	TIEMPO VALOR
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$776.127.336,00)		
PLAZO CON ADICIONALES:	DOS (02) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04-FEB-2026		

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	05 – DIC – 2025	50 %	\$388.063.668,00
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°X:	N/A	N/A	\$ 0,00
% DE AVANCE FISICO:	0%		
MUNICIPIO:	MONTECRISTO, BOLÍVAR		

A los 10 días del mes de DICIEMBRE del año 2025, los suscritos, UNION TEMPORAL ENERGIA SOLAR MONTECRISTO 2025, con NIT 902007819-9, representado(a) legalmente por NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO como Contratista de Obra, ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S., con 901818901-1, representado(a) legalmente por SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ, como Contratista de Interventoría, ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ como Supervisor de apoyo y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA, como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°001 dentro del Contrato de Obra N°072 de 2025.

C O N S I D E R A N D O

- Que el día 13 de noviembre de 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°072 de 2025, con la firma UNION TEMPORAL ENERGIA SOLAR MONTECRISTO 2025 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE MONTECRISTO”**
- Que, el día 05 de Diciembre de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°072 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que el día 10 de Diciembre de 2025, la firma UNION TEMPORAL ENERGIA SOLAR MONTECRISTO 2025 Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°072 de 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones: teniendo en cuenta que, durante el desarrollo de las actividades preliminares de alistamiento técnico, reconocimiento del área de intervención y verificación de rutas de acceso, se evidenciaron condiciones climáticas adversas, caracterizadas por lluvias intensas y afectación de las vías rurales, las cuales impiden el ingreso seguro de personal, equipos y materiales, y hacen inviable el inicio de la ejecución física del objeto contractual. Así mismo, se indica que dichas circunstancias fueron posteriormente ratificadas por la autoridad competente, mediante el Acta N.º 09 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, suscrita el 10 de diciembre de 2025, en la cual se declara el nivel de vulnerabilidad existente en la zona rural del municipio de Montecristo, configurándose una situación ajena a la voluntad del contratista que compromete la seguridad del personal y la correcta ejecución del proyecto.

Código: F-GI-007	Versión: 0.2		Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura		Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

4. Que el día **10** de Diciembre de **2025**, la firma **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA donde avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°077 de **2025**, al considerar ajustadas, verificadas y debidamente sustentadas las razones expuestas por el contratista de obra: Lo anterior, teniendo en cuenta que, tras realizar la correspondiente verificación técnica en campo, la revisión de las condiciones de acceso a las zonas rurales de intervención y el análisis de la información oficial emitida por la administración municipal, se constató la existencia de condiciones climáticas adversas que afectan las vías rurales y impiden el ingreso seguro de personal, equipos y materiales, haciendo inviable el inicio de la ejecución física del objeto contractual. Así mismo, se tiene en cuenta que dichas condiciones fueron confirmadas mediante el Acta N.º 09 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, suscrita el 10 de diciembre de 2025, en la cual se declaró el nivel de vulnerabilidad existente en la zona rural del municipio de Montecristo, concluyéndose que no se encuentran habilitadas las condiciones técnicas ni de seguridad necesarias para la ejecución normal del contrato, razón por la cual se recomienda adoptar la suspensión como una medida preventiva y técnica, ajena a la voluntad de las partes.
5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, así como la supervisión, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
6. Que el Contrato de Obra N°072 de **2025** se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

A C U E R D A N

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N°072 de **2025**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE MONTECRISTO**, celebrado entre FONCOLOMBIA y **UNION TEMPORAL ENERGIA SOLAR MONTECRISTO 2025**, por el término de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS** contados a partir del **10** diciembre de **2025** y hasta el **13** de enero de **2026**.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **UNION TEMPORAL ENERGIA SOLAR MONTECRISTO 2025** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **PROFIANZA S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **POLIZA No. 1515**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° **POLIZA No. 1103**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 del CONTRATO DE OBRA N°072 de 2025 por quienes intervinieron en ella, a los 10 de diciembre de 2025.

NATHALIE VAN DEN HOVE
NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE
MALDONADO
Representante Legal
UNION TEMPORAL ENERGIA SOLAR
MONTECRISTO 2025
Contratista de Obra


SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ
Representante Legal
ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS
S.A.S
Contratista de Interventoría


ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Supervisor de apoyo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación-E Infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ – Supervisor de apoyo de FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. JULIÁN ANDRÉS ROLÓN DÍAZ – Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-007	Versión: 0.2		Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC	<i>COPIA CONTROLADA</i>